



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 256 DE 2022
(28 DE JUNIO)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, establece:

“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: *«La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad»* Subrayado fuera de texto.

Que en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias temporales señaló que *“(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.* (Subrayado fuera del texto original).

Que en la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante temporal en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado 20222030231311 del 24 de junio de 2022 que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

Que la Coordinadora del grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20222030231291 del 24 de junio de 2022, que la señora GEANNY VALENTINA BERARDINELLI RUMBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.791.766, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de Personal.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional a la señora GEANNY VALENTINA BERARDINELLI RUMBO en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

Que la notificación de la presente resolución, se efectuará a través de correo electrónico, teniendo en cuenta la autorización que la señora GEANNY VALENTINA BERARDINELLI RUMBO realizó a través de correo electrónico.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" y del Decreto 1287 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria", la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID – 19 y, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1913 de 2021 y la 304 de 2022 en el sentido de prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional a la señora GEANNY VALENTINA BERARDINELLI RUMBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.791.766, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, ubicado en Oficina de Control Interno de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$5.451.582).

ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señora GEANNY VALENTINA BERARDINELLI RUMBO, al correo electrónico g.vale2425@hotmail.com.

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

ARTÍCULO 4. Terminó para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora GEANNY VALENTINA BERARDINELLI RUMBO tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a los servidores LUZ STELLA PATIÑO JURADO, al correo institucional lpatiño@funcionpublica.gov.co, a JAIME ANDRES GONZALEZ MEJIA, al correo institucional jmgonzalez@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.


NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director

Revisó: Jaime Andrés González Mejía
Jose Fernando Ceballos Arroyave
Franci Stella Beltrán Hernández

Vo Bo: Armando López Cortés

Proyectó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera
GGH

Handwritten signature or scribble.